

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

BOP-A-2025-629

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Resolución de Alcaldía nº 2025/00000056, de fecha 27 de febrero de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

- Solicitud del interesado.
- Informe de secretaría en el que indica el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- Informe FAVORABLE emitido por el SAU de fecha 28-11-2024
- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 239, de fecha 16-12-2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Ejecución de canalización de telecomunicaciones en los municipios de Villanueva del Duque, Alcaracejos, Fuente la Lancha e Hinojosa del Duque presentado por la Empresa AVATEL TELECOM SL, con CIF A93135218, utilizando infraestructuras soterradas compuestas por un tubo de 40 mm de diámetro y un cable de 24 fibras ópticas.

SEGUNDO. Para las actuaciones subsiguientes que se pretendan desarrollar en ejecución de los Planes de despliegue, deberá formularse y presentarse una declaración responsable que abarque todo el contenido de las actuaciones previstas en el Plan, si lo que se pretende es ejecutar de una vez el Plan, o bien, si se actúa sectorizadamente, una solicitud por cada actuación dividida en fases.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): A1E1 3D2F 0D02 3D79 6DCA **Fecha Firma:** 18-03-2025 07:58:12
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Duque, 27 de febrero de 2025.– El Alcalde, Miguel Granados Hinojosa.

